VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 002-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de Enero del 2017

VISTOS:

El Documento Nº 04-2017 de fecha 02 de Enero del 2017, presentado por el servidor **NESTOR ANDRES RIOS MORALES**; El Memorando N° 08-2017-OPP/MVES de fecha 04 de enero del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 008-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de enero del 2017, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Documento Administrativo N° 04-2017 de fecha 02 de Enero del 2017, el servidor NESTOR ANDRES RIOS MORALES solicita licencia personal por motivos particulares y sin goce de remuneraciones, al amparo de los Artículos 109º y 110º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, hasta por el término de 90 días calendario, a partir del 09 de Enero del 2017;

Que, mediante Memorando N° 08-2017-OPP/MVES de fecha 04 de enero del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que no existe necesidad de servicios del servidor recurrente, ya que las plazas de esa oficina se encuentran cubiertas, por lo que expresa su conformidad con la solicitud de Licencia por motivos particulares;

Que, mediante Informe Nº 008-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 04 de Enero del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que de conformidad con el Artículo 110º literal b) y el Artículo 115º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, el servidor se encuentra facultado de hacer uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de lo solicitado por el recurrente.

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, señala en su Artículo 115º ***"La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio"***, asimismo, precisa el Artículo 110º, ***"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares... ".*** En consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haberes solicitada, por el periodo comprendido a partir del 09 Enero al 08 de Abril del 2017.

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de haber presentado por el servidor **NESTOR ANDRES RIOS MORALES,** por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al servidor **NESTOR ANDRES RIOS MORALES**, por el periodo comprendido a partir del **09 Enero al 08 de Abril del 2017**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **NESTOR ANDRES RIOS MORALES**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LO[illegible]
GERENTE